



00649/19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 31 OCT 2019

VISTO, el expediente N°1264/19 de fecha 02 de julio de 2019, la Disposición del Secretario de Administración N°86/19 de fecha 02 de septiembre de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°107/19 cuyo objeto es la "Compra de Heladera – SCyT – 2° Llamado" de acuerdo a lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Insumos Gastronómicos del Plata SA y Nuñez Alfredo Roberto;

Que, asimismo, en atención a las constancias incorporadas en autos, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 66, Inciso a) de Decreto N° 1030/16, correspondería desestimar la propuesta formulada por la empresa Insumos Gastronómicos del Plata SA, ya que no pudiendo resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – COMPR.AR, su estado actual es Pre-Inscripto;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, lo expuesto precedentemente y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°107/19 a la firma Nuñez Alfredo Roberto (CUIT N° 20-07803868-4) por un total máximo eventual de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos (\$147.800,00), por cumplir con los extremos formales establecidos en la reglamentación vigente y con las exigencias técnicas del pliego;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



00649/19

Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°107/19 cuyo objeto es la "Compra de Heladera – SCyT – 2º Llamado tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°107/19 a la firma Nuñez Alfredo Roberto (CUIT N° 20-07803868-4) por un total máximo eventual de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos (\$147.800,00).

ARTÍCULO 3º: Desestimar la propuesta presentada por la firma Insumos Gastronómicos del Plata SA por no revestir estado de "inscriptos" en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – COMPR.AR, conforme lo previsto en el Artículo 66, Inciso a) de Decreto N° 1030/16.

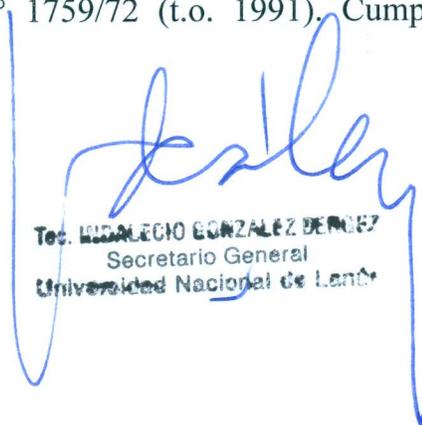
ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.24, Dependencia 04-40 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.66 y Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ay


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. EDALECIO GONZALEZ BENITEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús